No. GS-2025- 080455 **/ ARLOF – GUCOT**

Valledupar, 26 SEP 2025

Señor
JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
Representante legal
COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS
Carrera 22 No. 50 -11
Teléfono: 3114517756 – 3174290207
Correo electrónico: casamusicaljulianblanco@gmail.com.
Bogotá.

Asunto: Aceptación oferta proceso de mínima cuantía PN DECES MIC 038 2025.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, el día 11/09/2025 a las 04:15 PM mediante plataforma SECOP II, dentro del proceso de mínima cuantía PN DECES MIC 038 2025, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA BANDA DE PAZ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR**", fue aceptada por la suma de **NUEVE MILLONES QUINCE MIL PESOS. ($9.015.000,00)** Incluido IVA, en los siguientes términos, así:

ACEPTACION DE OFERTA	**No. 23-2-10028-25**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.711.084 de Neiva
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar
RESOLUCIÓN MINISTERIAL	Resolución No. 3635 del 25/07/2025, emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCION DE DELAGACIÓN	Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 adicionada y modificada por la resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Contratista: COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS NIT: 901264297-1 Representante Legal: JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ C.C: 79.790.362 de Bogotá Carrera 22 No. 50 11 Bogotá D.C Teléfono: 3114517756 – 3174290207 Correo electrónico: casamusicaljulianblanco@gmail.com.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Auxiliares del Departamento de Policía Cesar o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

FORMA DE PAGO	El pago se realizará en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Los documentos deben ser entregados en el grupo contractual del Departamento de Policía de Cesar, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por El Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, El Departamento de Policía Cesar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de El Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a El Departamento de Policía Cesar. ***NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte del área financiera del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.*** **NOTA 2**: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. **NOTA 3**: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa

	el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021. **Actividades y roles que se deben considerar en el proceso de recepción de factura** **Contratista o proveedor** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Registrar en la sección de la factura **Datos del adquiriente**: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). **Diligenciar Notas finales de la factura** en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura: Se ilustra con el siguiente: Inicia con el código #$ \| Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura \| Punto y coma para separar ; \| Número del contrato, puede ir separado con guiones \| Punto y coma para separar ; \| correo del supervisor o cuentadante de caja menor \| Finaliza con el código #$ #$ \| 16-01-01-D15 \| ; \| #contrato \| ; \| supervisor.xx@correo.policia.gov.co \| #$ **Ejemplo: #$16-01-01-D15;23-7-10001-2021;lis.narvaez@correo.policia.gov.co#$** NOMBRE BENEFICIARIO: COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS CUENTA No. 4791023489 TIPO DE CUENTA: Corriente ENTIDAD FINANCIERA: SCOTIABANK COLPATRIA SUCURSAL: Bogotá
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 11325 de fecha 29/08/2025, Recurso 10CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Cesar (E).
VALOR	El valor contratado es de **NUEVE MILLONES QUINCE MIL PESOS. ($9.015.000,00)** Incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-01-01-003-008-03	GRUAP DECES	LIRA INGLESA SOPRANO	10	8	$480.000,00	$3.840.000,00
2	A-02-01-01-003-008-03	GRUAP DECES	LIRA INGLESA TENOR	10	3	$490.000,00	$1.470.000,00
3	A-02-01-01-003-008-03	GRUAP DECES	BASTON DE MANDO	10	5	$ 65.000,00	$ 325.000,00

	4	A-02-01-01-003-008-03	GRUAP DECES	CORNETA	10	4	$540.000,00	$2.160.000,00	
	5	A-02-01-01-003-008-03	GRUAP DECES	REDOBLANTE DE MARCHA	10	2	$435.000,00	$ 870.000,00	
	6	A-02-01-01-003-008-03	GRUAP DECES	TAMBORA DE 18" NACIONAL	10	1	$350.000,00	$350.000,00	
							VALOR TOTAL CONTRATADO	$9.015.000,00	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1								
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	El proponente deberá constituir a su costa la garantía, a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, con NIT. 800.140.623-0, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTIAS DEL PROCESO:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de oferta. **b). CALIDAD DEL BIEN** por el 50% del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) años más contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de oferta. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario Para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.								
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del objeto para el presente contrato y entrega de los elementos será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, a partir de la aprobación de la garantía única por parte del Departamento de Policía Cesar								

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	Los bienes objeto de la contratación serán recibidos en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Cesar, para constatar el estado de cada uno y el ingreso a los inventarios de la unidad el cual está ubicado en la Carrera 7 A No. 23-96 barrio 12 de octubre TEL: 5712509 Fax: 5712509., en horario de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes sin costo alguno.
VIGENCIA	La vigencia será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.
MONEDA DEL CONTRATO	La contratación se efectuará con base en la moneda funcional colombiana, es decir, en PESOS colombianos.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones, recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso PN DECES MIC 038 2025, cuyo objeto corresponde a la "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA BANDA DE PAZ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR**", a la firma COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS, identificado con NIT: 901264297-1, representado legalmente por el señor JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C: 79.790.362 de Bogotá, por un valor total de NUEVE MILLONES QUINCE MIL PESOS **($9.015.000,00)** Incluido IVA, en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro: Subintendente JHON DIDER PADILLA CAICEDO
Analista de Contratos DECES (E)

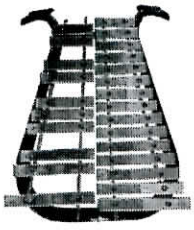
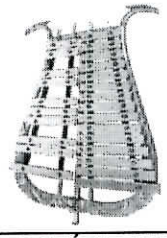
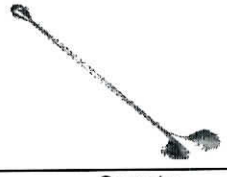
Revisó: Subintendente [illegible]
Jefe de Contratos DECES (E)

Revisó: Intendente Jefe LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA
Asesor Jurídico DECES (E)

Revisó: Subteniente YENIFER COBOS TOLEDO
Jefe Área Logística y Financiera DECES (E)

Fecha de elaboración: 26/09/2025
Ubicación: D:\VIGENCIA 2025\PROCESOS
Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de octubre, Valledupar
Tel.: 5713287 – 5712509
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	LIRA INGLESA SOPRANO 	**Lira inglesa soprano**, marco terminado Aguila, 25 teclas de platica, teclado afinado 440, con marco fabricado en acero, parte superior puntas en forma de cabeza de águila, 25 teclas de aluminio reforzado y otros metales de los cuales 15 teclas para notas naturales (lado derecho) y 10 teclas para notas sostenida o bemol (lado izquierdo) **Anexar ficha técnica del elemento a ofertar de acuerdo al ítem especificaciones técnicas.**	8
2	LIRA INGLESA TENOR 	**Lira inglesa tenor,** marco en aluminio, estilo águila, 27 teclas en platina modelo inglesa, afinación 440, teclado reposa sobre 4 rieles de aluminio, tiras fieltro, tornillo con tuerca de seguridad y topes de caucho, tubo en aluminio, en el pico del águila con dos medias argollas con dos medias niqueladas, teclado marcado con las notas musicales. **Anexar ficha técnica del elemento a ofertar de acuerdo al ítem especificaciones técnicas.**	3
3	BASTÓN DE MANDO 	**Bastón de mando**, en aluminio, grande plateado de 1.20 cm con guaripola recatón, cordón y borlas tricolor. **Anexar ficha técnica del elemento a ofertar de acuerdo al ítem especificaciones técnicas.**	5
4	Corneta 	**Trompeta** Color dorado, Material latón, Afinada en Sib. Campana diámetro 125mm, Diámetro 11.66. **Anexar ficha técnica del elemento a ofertar de acuerdo al ítem especificaciones técnicas.**	4
5	REDOBLANTE DE MARCHA 	**Redoblante de Marcha**, 14*12 con Redoblante de marcha de 14", Arnés o pechera ergonómica para cargar. Color blanco y negro. Dimensiones: 51 cm × 43 cm × 38 cm. **Anexar ficha técnica del elemento a ofertar de acuerdo al ítem especificaciones técnicas.**	2
6	TAMBORA 	**Tambora**, 18" doble vaso en madera triplex 4mm, 8 tornillos, cucarrones independientes importados, tapa inferior con correa en charol forrada en carnaza fina. **Anexar ficha técnica del elemento a ofertar de acuerdo al ítem especificaciones técnicas.**	1

***CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**CAPACIDAD OPERATIVA**: El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: (Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, en donde se evidencie el objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato. **NOTA:** Anexar fotografías del establecimiento parte exterior e interior.
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN** Con el fin de garantizar la calidad del bien a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados dichos contratos sumados deben superar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Descripción del Ítem contratado ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato. Nota 2: La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple. Nota 3: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Departamento de Policía Cesar tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En caso de que algún oferente haya suscrito contratos con el Departamento de Policía Cesar –basta con que haga relación al número de contrato, fecha de inicio, valor final del contrato. La información relacionada será verificada por la oficina de contratos del Departamento de Policía Cesar.
3	**MANTENER PRECIOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El oferente se compromete a mantener fijos los precios durante el plazo de ejecución del contrato, en consecuencia, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
4	El oferente deberá presentar un certificado en el cual manifieste expresamente que los bienes a entregar serán de excelente calidad, los productos cumplirán estrictamente con las características y referencias descritas, el período de garantía post venta por los productos ofrecidos en cuanto a la calidad no podrá ser inferior a Doce (12) meses. Los bienes serán entregados con las respectivas cartas de garantía. En caso que se entreguen elementos que no cumplen con las condiciones técnicas, el contratista deberá cambiarlos en un lapso no mayor a 72 horas. Anexar certificación debidamente firmada por el representante legal.

5	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

Atentamente,

Coronel WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro: Subintendente JHON DIDER PADILLA CAICEDO
Analista de Contratos DECES (E)

Revisó: Subintendente JORGE MARIO ARREDONDO TORO
Jefe de Contratos DECES (E)

Revisó: Intendente Jefe LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA
Asesor Jurídico DECES (E)

Revisó: Subteniente YENIFER COBOS TOLEDO
Jefe Área Logística y Financiera DECES (E)

Fecha de elaboración: 26/09/2025
Ubicación: D:\VIGENCIA 2025\PROCESOS
Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de octubre, Valledupar
Tel.: 5713287 – 5712509
www.policia.gov.co